

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 26 de marzo de 1962, inclusive.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante; en este último caso el titular demostrará su condición de representante por medio de fotocopia del documento que acredite dicha condición). Los almacenistas acompañarán justificante del pago de contribución del gremio de almacenistas.

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o impuesto por beneficio: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

En la especificación que se acompañe a la solicitud se detallará con claridad la forma y dimensiones de la mercancía a importar, así como la partida arancelaria exacta que le corresponda.

La Sección cuarta de importación reclamará, cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global 8 (productos químicos de base no liberados, para las industrias farmacéutica, veterinaria, perfumería y cosmética).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 8 (productos químicos de base no liberados, para las industrias farmacéuticas, veterinaria, perfumería y cosmética).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 600.000 \$ (seiscientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 26 de marzo de 1962, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicitan la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «Impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuaria directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Asimismo, se hará constar en cada solicitud de importación

que se formule, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 10 (productos químicos de uso industrial no liberados y no incluidos en otros cupos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 10 (productos químicos de uso industrial no liberados y no incluidos en otros cupos).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.400.000 \$ (un millón cuatrocientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 26 de marzo de 1962, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicitan la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «Impuestos por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Asimismo, se hará constar en cada solicitud de importación que se formule, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 26 de febrero al 4 de marzo de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 23 de febrero de 1962:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,041	57,212
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	163,387	163,893
1 Franco suizo	13,817	13,858
100 Francos belgas	120,150	120,511
1 Marco alemán	14,955	14,999
100 Liras italianas	9,636	9,664
1 Florin holandés	16,533	16,582
1 Corona sueca	11,602	11,636

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Corona danesa	8,685	8,711
1 Corona noruega	8,395	8,420
100 Marcos finlandeses	18,631	18,687
1 Schilling austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,880	210,511
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,820	60,000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 26 de febrero de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 26 de febrero al 4 de marzo de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,77	60,12
1 Dólar canadiense	56,80	57,10
1 Franco francés nuevo	11,95	12,15
1 Franco argelino nuevo	11,62	11,82
1 Franco C. F. A. nuevo	23,09	23,49
1 Libra esterlina	168,00	168,73
1 Franco suizo	13,78	13,85
100 Francos belgas	118,54	119,54
1 Marco alemán	14,88	14,98
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,36	16,52
1 Corona sueca	11,43	11,53
1 Corona danesa	8,58	8,68
1 Corona noruega	8,28	8,37
100 Marcos finlandeses	18,32	18,59
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	205,00	206,00
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,10	10,70
100 Cruceiros	14,54	15,04
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	6,07	6,17
1 Peso uruguayo	4,98	5,08
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,30	12,90
1 Peso argentino	0,68	0,75

Madrid, 26 de febrero de 1962.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de puerta de entrada al recinto de la Feria Internacional del Campo en el sector del suburbano.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de puerta de entrada al recinto de la Feria Internacional del Campo en el sector del suburbano, cuyo presupuesto de contrata asciende a 184.925,01 pesetas, importando la fianza provisional 3.698,50 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Ma-

dríd) y en el Comisariado citado, en las horas de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en el Comisariado a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—324.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de proyecto de camino en la zona de apicultura en la Feria Internacional del Campo de Madrid.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de proyecto de camino en la zona de apicultura en la Feria Internacional del Campo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 257.619,18 pesetas, importando la fianza provisional 5.152,40 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Comisariado y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), y en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo, en las horas de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en el citado Comisariado a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—325.

RESOLUCION del Servicio de Capacitación, Plagas y Labores, del Sindicato Vertical del Olivo (Jefatura Regional de Jaén), por la que se anuncia la enajenación en subasta pública (segunda subasta con el 20 por 100), de varios tractores e implementos de labor, usados.

Para general conocimiento se anuncia la enajenación en subasta pública (segunda subasta con el 20 por 100), de varios tractores e implementos de labor, usados, pudiendo examinarse esta maquinaria, así como el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, en las oficinas de este Servicio en Jaén, sitas en el Almacén Regulador del Aceite, calle de Peñamefecit.

Se admitirán ofertas hasta el día 15 de marzo, inclusive. Jaén, 24 de febrero de 1962.—El Jefe Regional, Fernando G. de Reparaz.—320.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se rectifica la que anuncia subasta para las obras de «Instalación de tubería de enlace del depósito regulador con la conducción general y casco urbano de Ciempozuelos».

Anunciada la subasta de las obras de «Instalación de tubería de enlace del depósito regulador con la conducción general y casco urbano de Ciempozuelos» en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de los corrientes, número 39, se padeció el error de consignar como precio tipo de dicha subasta la cantidad de 974.417,19 pesetas, cuando en realidad es de 936.939,61 pesetas; rectificación que se efectúa en virtud del presente anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—772.